

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante	ARSENIO QUINCHIA QUINCHIA
Demandado	AMADO DE JESÚS QUINCHIA BETANCUR
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 003.
Radicado	Nro. 2019-00070-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, al doctor JULIAN ANDRÉS HENAO GIL, portador de la T.P. Nro.: 298.917 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a las terceras personas indeterminadas, dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido al referido profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 001** fijados hoy **13 de enero de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a82cbf89ec07a11ddb598fbce103be198453c187709bb287f82b0a0e86f351**

Documento generado en 12/01/2021 09:44:37 a.m.